



INFORME DE SECRETARÍA. 500013110001201800358-00. Villavicencio, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Al despacho para lo pertinente. Sirvase proveer.

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **1.4 ABR 2023** de dos mil veintitrés (2023)

Por Secretaría **OFICIESE** a la Parroquia Divino Niño de Villavicencio, a fin de que se sirvan expedir a costa de la parte demandante y con destino a este despacho, copia de la partida de bautismo del señor **CARLOS JULIO NAVARRO JIMENEZ**, que aparece en el folio 469 del libro 1 e informen si allí obra partida de bautismo del señor **JORGE JULIO NAVARRO JIMENEZ** nacido el 3 de diciembre de 1944.

Así mismo **OFICIESE** a la Notaría Primera del Circulo de Villavicencio a fin de que se sirvan informar si obran registros civiles de nacimiento de los señores **CARLOS JULIO NAVARRO JIMENEZ** quien nació el día 23 de julio de 1954. y **LUIS DELIO NAVARRO JIMENEZ** quien nació el día 20 de julio de 1951. Adviértase que de esta último se sabe que obra a folio 286 del libro 21. En caso afirmativo deberán remitir una copia al juzgado, a cargo de la parte interesada.

ADVIÉRTASE a la parte demandante que debe estar pendiente de la elaboración de los oficios, retirarlos y radicarlos, exigiéndole mayor celeridad, teniendo en cuenta que se trata de un proceso que data del 2018.

Desde ya se advierte igualmente que debe corregir la reforma de la demanda, pues en los hechos debe informar sobre los herederos del causante contra quienes dirige la demanda, esto es relacionarlos indicando su calidad (hermano- hijo de su hermano qepd). Así mismo, debe adecuar el encabezado de la demanda de tal manera que sea correcto pues una cosa es dirigir la demanda en contra de los hermanos quienes son los herederos determinados del causante que aún se encuentran vivos y otra es dirigirla también en contra de los herederos determinados de uno de sus hermanos fallecidos. En este caso debe quedar clara la calidad en que son demandados tanto en la demanda como en el poder.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 032 del 17 ABR

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria**